

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, a _____ de _____ de 20___, entre Beneficios Chile S.A., Rut 76.797.640-2, representado por don Renato Rivas Fuentealba, RUT 5.811.774-9, ambos domiciliados en Los Tres Antonios N° 119, comuna de Ñuñoa, en adelante también denominada indistintamente como “La Empresa”, por una parte y, por la otra, don(doña) _____, RUT _____, domiciliado(a) _____ en _____, en la actualidad con contrato de trabajo vigente con la compañía _____, en adelante también denominado(a) indistintamente como “El Afiliado” o “El Usuario”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Beneficios Chile S.A. es una empresa que tiene por giro la intermediación y comercialización para terceros de toda clase de productos y servicios que éstos requieran, ya sea directamente o mediante la suscripción de convenios con terceros.

En este contexto, La Empresa tiene celebrados diversos convenios con distintos comercios a nivel nacional, por medio de los cuales obtiene rebajas importantes en las adquisiciones de bienes y servicios que efectúen las personas afiliadas a ella. Por su parte, El Usuario, como una forma de acceder a los beneficios obtenidos por La Empresa o que ésta obtenga en el futuro para sus afiliados de parte de los comercios adscritos al sistema, acuerda el siguiente convenio con La Empresa.

SEGUNDO: El Usuario, por medio del presente instrumento, solicita a La Empresa su incorporación en calidad de afiliado a Beneficios Chile S.A., con el objeto de poder acceder a los beneficios convenidos o por convenir por ésta con terceros, de acuerdo a los términos y demás condiciones pactadas en los contratos que rigen el sistema.

TERCERO: El Usuario declara expresamente conocer y haber sido debidamente informado por La Empresa que los bienes y servicios ofrecidos por los comercios afiliados al sistema son sin responsabilidad alguna para “La Empresa”, ya sea en cuanto a la calidad, oportunidad o a cualquier otro aspecto relacionado con el bien o servicio prestado, por lo que corresponderán al Usuario todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga frente al tercero proveedor del bien y o prestador del servicio.

CUARTO: Los beneficios que otorguen al Usuario los comercios afiliados serán aquellos que se encuentren vigentes al momento de prestarse el correspondiente servicio o de efectuarse la venta del bien de que se trate, no pudiendo solicitarse beneficios que se hubieren extinguido en conformidad a los contratos vigentes

celebrados entre La Empresa y los comercios afiliados, los que pueden variar en el tiempo.

QUINTO: El costo de afiliación que pagará el Usuario a Beneficios Chile S.A. será de \$ 1.500 (un mil quinientos pesos) mensuales, (IVA incluido), sin perjuicio del valor correspondiente al producto o servicio que obtenga, el que siempre será de cargo del Usuario, precio que podrá ser reajustado anualmente conforme a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el organismo que lo reemplace, calculado por año calendario. Durante los 0 primeros meses de vigencia de este contrato, el Usuario quedará liberado del pago mensual de afiliación, haciéndose efectivo el pago, en consecuencia, a partir del día 1 del mes. El obligado al pago de la inscripción será el afiliado, actuando como agente recaudador su empleador, el que entregará los fondos correspondientes mensualmente directamente a La Empresa. Por este instrumento el Usuario autoriza al Departamento de Recursos Humanos de su empleador para que descuenta de sus remuneraciones el valor de \$ 1.500 (un mil quinientos pesos) mensuales (IVA incluido), con sus posteriores reajustes, si los hubiere, los que deberán ser entregados a “Beneficios Chile S.A.”, por concepto de inscripción o afiliación a los beneficios de dicha compañía. .

Dejo constancia que estos descuentos tienen el carácter de voluntarios y que, en consecuencia, están afectos al tope que dispone el artículo 58 del Código del Trabajo. Además, autorizo a Beneficios Chile SA. a que me envíe información de los convenios asociados a la Tarjeta Beneficios, promociones, publicidad y otros datos de interés de sus productos y servicios, a la dirección de correo electrónico que tenga registrada, o por otro medio que dicha empresa habilite. Para estos efectos registro el siguiente correo electrónico:_____.

El Usuario, en su calidad de receptor manual de documentos electrónicos, de conformidad con la Res. Ex 11 del 14 de Febrero del 2003, del Servicio de Impuestos Internos, que estableció el procedimiento para que contribuyentes autorizados para emitir documentos electrónicos puedan también enviarlos por estos medios a “receptores manuales”, declara lo siguiente:

1.- Por el presente instrumento autorizo a la empresa, Beneficios Chile S.A. RUT 76.797.640-2, para que me envíe los documentos tributarios electrónicos que no amparan el traslado de bienes corporales muebles solamente por un medio electrónico o mediante su publicación en el sitio web www.beneficioschile.cl, opción “Mis Beneficios”.

2.- Me comprometo a cumplir las siguientes condiciones, en relación a los documentos tributarios, en caso de requerirlo para respaldar la información contable:

- a) Imprimir los documentos recibidos en forma electrónica, para cada período tributario, en forma inmediata a su recepción desde el emisor.
- b) Imprimir el documento en el tamaño y forma que fue generado.
- c) Utilizar papel blanco tipo original de tamaño mínimo 21,5 cms. x 14 cms. (1/2 carta) y de tamaño máximo 21,5 x 33 cms. (oficio).

d) Imprimir en una calidad que asegure la permanencia de la legibilidad del documento durante un periodo mínimo de seis años, conforme lo establece la legislación vigente sobre la materia. Esta impresión se hará hecha usando impresión láser o de inyección de tinta, excepto que se establezca una autorización o norma distinta al respecto.

La presente autorización se entenderá vigente desde el momento que la empresa individualizada en el número uno precedente, sea facultada para operar en el sistema de emisión de documentos tributarios electrónicos y en tanto no sea revocada por mí, en cualquier tiempo y sin necesidad de expresión de causa, conforme a la citada resolución.

SEXTO: El presente contrato tendrá duración indefinida, sin perjuicio del derecho de las partes de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, previo aviso escrito dado a la otra con a lo menos 30 días de anticipación, o por medio de un aviso ingresado en la página web de Beneficios **,www.beneficioschile.cl**

Sin embargo, será condición previa e indispensable para que el usuario pueda poner término al presente contrato, que se encuentre al día en el pago de cualquier obligación contraída en favor de la Empresa.

SEPTIMO: En caso que el contrato de trabajo del Usuario con su empleador termine por cualquier causa, el afiliado deberá comunicar tal circunstancia a la Empresa tan pronto como ello ocurra, considerándose terminado el presente contrato desde el momento mismo en que hubiere concluido la relación laboral.

OCTAVO: El presente contrato podrá hacerse extensivo a los familiares directos del Usuario, tales como el cónyuge, ascendientes y descendientes, los que deberán ser registrados en la ficha del Usuario que se complete al efecto.

El costo de inscripción de cada beneficiario adicional será de \$ _____ (_____ pesos), más IVA, por una sola vez.

El costo de reposición de cada tarjeta física que hubiere sido robada, hurtada o extraviada será de cargo del Usuario.

NOVENO: La Empresa mantendrá informado al Usuario de todos los acuerdos suscritos con los comercios afiliados al sistema y sus beneficios, a través de un portal web o por los medios al alcance del Usuario.

DECIMO: La Empresa pondrá a disposición del Usuario los distintos planes de beneficios que existan o que existieren en el futuro.

Para los efectos de acceder a dichos beneficios, el Usuario deberá suscribir los instrumentos legales que correspondan, tales como anexos de contrato y mandato de descuento por planilla necesaria.

DECIMO PRIMERO: El Usuario declara conocer y aceptar como parte integrante del presente contrato el Reglamento de Uso del Plan de Beneficios Contratado, el cual se encuentra a disposición de los Usuarios en la página web de la empresa.

DECIMO SEGUNDO: La Empresa otorgará una tarjeta de identificación al afiliado y beneficiarios adicionales, la que podrá ser virtual, los que podrán adquirir los bienes y servicios que otorguen los comercios afiliados al sistema a nivel nacional, con los descuentos acordados entre éstos y La Empresa, presentando dicha tarjeta y la cédula de identidad.

Corresponderá al afiliado la responsabilidad exclusiva del correcto uso del medio de identificación, tanto por sí como por sus beneficiarios adicionales, debiendo responder a La Empresa por el uso indebido o fraudulento del mismo.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago.

CLIENTE: NOMBRE Y APELLIDO

RUT

FIRMA



Renato Rivas F.
Gerente General

pp. BENEFICIOS CHILE S.A.